

INFORME DE LA SUB-COMISION DE POLITICA SINDICAL, APROBADO EN EL PLENARIO  
DE LA COMISION 3a " EL PROGRAMA DE LA REVOLUCION EN LIBERTAD Y SU CUMPLIMIENTO.

RELATOR: DIPUTADO HECTOR VALENZUELA VALDERRAMA.-

I.- La Sub-Comisión de Política sindical reafirmó en forma categórica que el más profundo y acendrado espíritu del P.D.C., su sello distintivo y su misión en Chile se expresan en su VOCACION POPULAR, la cual entraña:

- 1.- La decisión irrevocable de luchar por obtener, de parte de la sociedad el reconocimiento de la dignidad y los derechos de los trabajadores;
- 2) La incorporación de los trabajadores al poder económico y social de la Nación, con participación efectiva en las decisiones del Gobierno, encaminadas a cambiar las estructuras injustas de la sociedad capitalista que aun nos rigen, y
- 3) El agrupamiento de todos los trabajadores en poderosas organizaciones sindicales, capaces de hacer que su voz sea escuchada y respetada por los empresarios y por el Gobierno.-

II.- En el programa de Gobierno propuesto al país durante la campaña Presidencial, el P. D.C. manifestó que la legislación laboral en Chile está atrasada.- En efecto, mantiene diferencias injusticadas entre empleados y obreros; discrimina arbitrariamente en contra de estos últimos; contiene normas sobre conflictos colectivos y Juntas de Conciliación que necesitan urgente y completa revisión y, principalmente, consagra un régimen sindical rígido que impide el ejercicio de la libertad sindical consagrada en la Constitución Política del Estado al garantizar el derecho de asociación; prohíbe la formación de federaciones y confederaciones con facultad para representar ante el sector patronal y el Gobierno los intereses de sus afiliados; dificulta el manejo y disposición de los recursos sindicales, y en general, desconoce la función del trabajo organizado ante las decisiones de orden económico y social que afectan al pueblo.-

Por otra parte, en contradicción abierta con las normas que se aplican en todos los países democráticos, en Chile se hallaban excluidos de la vida sindical prácticamente todo el campesinado y se hallan excluidos legalmente los trabajadores del sector público.-

Lo anterior ha determinado que el sindicalismo lleve en Chile una vida difícil, precaria y sin significación alguna en las grandes decisiones.-

El porcentaje de la población activa sindicalizada sólo alcanzó en 1963 al 9,8%. En la actualidad, gracias al decidido respaldo del Gobierno de la Democracia Cristiana, el porcentaje ha subido en 20 meses al 11,7%. Este quiere decir que no obstante los esfuerzos que se hagan, mientras no se cambien las estructuras legales será imposible lograr una masiva incorporación de los trabajadores a la organización sindical y continuarán al margen de ella el 90% de la fuerza laboral.-

El PDC estima que los trabajadores deben tener derecho a expresar su opinión en forma auténtica y democrática a través de un régimen sindical organizado, libre de trabas, como uno de los elementos fundamentales de la nueva estructura económica y social que está creando y poniendo en marcha.- Los trabajadores necesitan del sindicato para defender sus derechos; para obtener lo que es justicia les pertenece; para integrarse plenamente en el proceso económico; para obtener la participación que les corresponde en razón de su contribución en la producción de bienes y servicios y para asumir la cuota de responsabilidades que les cabe en el proceso de desarrollo y de cambios.

El sindicato no puede ser sólo un instrumento de defensa de intereses, sino que además debe ser la expresión del trabajo organizado que se integra en la estructura económica-social del país, con los derechos y las responsabilidades inherentes a su decisiva importancia en la vida de la Nación.

Por tales razones, el PDC estima indispensable modificar la actual legislación en materia sindical, para garantizar una efectiva libertad sindical.

Però al mismo tiempo cree necesario dejar muy en claro que estima que una legislación destinada a reformar el Libro III del Código del Trabajo deberá contemplar las normas necesarias para evitar la proliferación de pequeños sindicatos, no representativos, que minimizan y debilitan la organización sindical y dan lugar al vicio del paralelismo. Y para impedir el abuso y el libertinaje en esta materia considera que es preciso establecer que como mínimo debe reunirse un 30% de los trabajadores de una empresa o actividad para que éstos puedan constituir un nuevo sindicato. Además, debe establecerse con toda precisión que en todo caso, la negociación en cualquier clase de conflicto colectivo deberá realizarse el empresario con el sindicato más representativo y que los acuerdos que se obtengan deberán afectar a todos los trabajadores.

III.- La unidad debe ser el fruto de la representatividad y ésta sólo se consigue mediante la libertad sindical. La unidad no se impone por ley o por decreto; tampoco se impone por la fuerza y es ficticia cuando resulta de componendas interesadas. Tal "unidad" no es representativa del efectivo interés de los trabajadores. Ese no es unidad. Ella sólo puede resultar de la libre incorporación de los trabajadores a la organización sindical para perseguir objetivos puramente gremiales, que no se centrapongan al interés general de toda la comunidad.

El mayor obstáculo para la unidad sindical proviene de la intromisión de la política partidista en los organismos sindicales. Trasladar a este campo las diferencias y discrepancias ideológicas y políticas que pueden existir entre los diversos grupos integrantes de las organizaciones laborales, para utilizarlos como elementos de lucha política, conspira contra la unidad, daña los legítimos intereses gremiales y aparta al sindicalismo de sus fines propios.

Las relaciones que la vida económica plantea entre los trabajadores por una parte y los empresarios o el Estado por otra, no son ideológicas sino funcionales y gremiales y por consiguiente la representación que los organismos sindicales asumen en sus luchas para lograr mejoras condiciones de vida, es la representación de todos los trabajadores y no sólo la de sectores o grupos ideológicos o políticos determinados. Lo anterior no obsta a la existencia de organismos políticos e ideológicos que capaciten y más orienten a los trabajadores para su más eficaz actuación en el campo sindical.

En síntesis, el PDC, por imperativo moral, busca la unidad de los trabajadores en torno a los principios de pluralidad ideológica y religiosa y de defensa de sus intereses gremiales, expresados en un marco de libertad sindical. La unidad será entonces producto de la voluntad de los trabajadores y no imposición de la ley.

IV.- El P.D.C. reafirma el derecho de todos los trabajadores, sin distinción alguna, con la sola excepción de quienes sirvan en las Fuerzas Armadas, afiliarse libremente en sindicatos y de asociarse en federaciones y confederaciones, y el derecho de éstos a dirigirse libremente mediante la expresión democrática de la voluntad de sus asociados, con total independencia de cualquier tutela, estatal, patronal o ~~partidista~~ partidista.-

El P.D.C. declara que todos los trabajadores D.C. tienen la obligación de ingresar y participar en organizaciones sindicales y de realizar en ellas el esfuerzo más serio y perseverante en defensa de las legítimas aspiraciones de su gremio.-

Asimismo, reafirma su decisión de procurar, por todos los medios posibles y dentro del principio de la libertad sindical, la incorporación de todos los trabajadores chilenos en organismos sindicales de base gremial y no ideológicos.-

Por último, el P.D.C. afirma que se ha cumplido una etapa previa de elaboración y presentación de importantes proyectos de ley, encaminados a obtener reformas que abren el camino para la participación popular en el poder y denuncia la actitud antipatriótica de los partidos marxistas que han tratado por todos los medios posibles de impedir su aprobación, como asimismo, la actitud reaccionaria de los partidos de derecha y del ~~partido~~ partido Radical.-

Como conclusión de este Informe, los trabajadores en D.C. dan su más amplio respaldo y reclaman el pronto despacho, de los siguientes proyectos de ley:

- 1) Reforma del Libro III del Código de Trabajo;
- 2) Ley prestaciones familiares y de nivelación de la asignación familiar;
- 3) Ley del seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- 4) Ley de reestructuración de los Servicios del Trabajo;
- 5) Ley de Junta Nacional de Remuneraciones;
- 6) Ley nacional de aprendizaje;
- 7) Ley de estatuto de la empresa;
- 8) Ley general de seguridad social;
- 9) Ley de Comisiones Industriales;
- 10) Ley de sindicalización campesina; y
- 11) Ley de sanciones y multas por el incumplimiento de las obligaciones previsionales.-

La aprobación de estas leyes constituirá un paso trascendental en esta primera fase del proceso revolucionario.- Por tanto, deberán adoptarse las medidas adecuadas ~~para~~ para movilizar al pueblo a fin de desbaratar las maniobras que pretenden impedir su ~~eficaz~~ eficaz despacho.-

SANTIAGO, 26 de Agosto de 1966.-

EUGENIO CELEDON B

Secretario

MARIO HAMUY B.-

Presidente